



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

ACTA DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SEGUNDA SESIÓN DEL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las ocho horas con veintitrés minutos del día siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Segunda Sesión perteneciente al Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente

Segunda Sesión del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 07 de noviembre de 2024.



solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados conectados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registradas treinta y seis asistencias de Diputadas y de Diputados, (más cinco Diputadas y Diputados que registran su asistencia una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de cuarenta y un asistencias). Se registra la asistencia del Diputado y de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Rosalinda López García, Secretaria; y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Stela María Friginals Aguilar, Nancy Natalia Benítez Zárate, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Esperanza Ramírez Vásquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Leonardo



Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Clelia Toledo Bernal, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil Pineda Gopar, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Lenin Jiménez Hernández, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, Beatriz Adriana Salazar Rivas y Xóchitl Jazmín Velázquez. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión,** A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día, lo que se da cumplimiento en el momento y una vez concluida la lectura, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día y en virtud de que no hay



Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 07 DE NOVIEMBRE DE 2024. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, remitida por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Vivienda para las Personas Trabajadoras. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, remitida por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Igualdad Sustantiva, Perspectiva de Género, Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Erradicación de la Brecha Salarial por Razones de Género. **Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.** -----

I. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, el Diputado Presidente informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les



hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Decreto; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y a los propios Dictámenes y sus Decretos respectivos.** Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Secretaría por instrucciones del Diputado Presidente, da cuenta con el primer Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, remitida por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Vivienda para las Personas Trabajadoras. En seguida el Diputado Presidente comunica al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las Diputadas y de los Diputados que integran la Legislatura, por consiguiente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, por lo cual, concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales,



quien expone los fundamentos del Dictamen y una vez concluida su intervención, el Diputado Presidente, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la voz a los Diputados Jorge Octavio Villacaña Jiménez, y Luis Eduardo Rojas Zavaleta, quienes resaltan la importancia y emiten sus opiniones relacionados con el Dictamen que se somete para su aprobación, y una vez concluidas sus participaciones, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el



Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con cuarenta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría, de cuenta con el segundo Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**, por lo cual, la Secretaría da lectura al: **b) Dictamen con Proyecto de Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, remitida por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Igualdad Sustantiva, Perspectiva de Género, Derecho



de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Erradicación de la Brecha Salarial por Razones de Género. En seguida el Diputado Presidente comunica al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las Diputadas y de los Diputados que integran la Legislatura, por consiguiente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Liz Hernández Matus, Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, así como a las Diputadas Eva Diego Cruz, Haydeé Irma Reyes Soto y Beatriz Adriana Salazar Rivas, quienes emiten su opinión y resaltan la importancia de los temas de los que trata el Dictamen que se



somete para su aprobación y una vez concluidas las intervenciones, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta y un votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con cuarenta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría proceda a dar lectura al Proyecto de Decreto de Clausura del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo



que se transcribe para que obre como corresponda:

"DECRETO No. 2511. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, siete de noviembre de dos mil veinticuatro, el Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO: ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.",* acto seguido el Diputado Presidente informa que en virtud de que, el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo Transitorio, informa al Pleno que se pondrá a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta; por lo cual, el Diputado Presidente pone a discusión el Decreto mencionado y en virtud de que ninguna Legisladora o Legislador pidió el uso de la palabra, solicita que en votación económica, quienes estén por la afirmativa



en aprobar el Decreto mencionado, se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta y un Diputadas y Diputados levantaron la mano), y en seguida instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación y como consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta y un votos a favor y cero en contra, por lo cual **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el Decreto de referencia y con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas, a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado y público conectados, ponerse de pie para declarar formalmente la Clausura del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones. Estando de pie las Diputadas, los Diputados, los Servidores Públicos del Congreso del Estado y público conectados, el Diputado Presidente expresa: **"LA SEXAGÉSIMA**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA CLAUSURA HOY, SIETE
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL
OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO
CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS OCHO HORAS CON
CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DE ESTA FECHA".
DAMOS FE.-----


SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE


JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA


ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA


MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
DIPUTADA SECRETARIA

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a
la República Mexicana"*